



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/160/2024-P
Y ACUMULADO IEEQ/PES/231/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del **trece de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **doce de noviembre**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/160/2024-P
Y ACUMULADO IEEQ/PES/231/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal Electoral, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el treinta y uno de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-160/2024 y TEEQ-PES-180/2024** acumulados, notificada a este Instituto el cinco de noviembre o en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a las personas interesadas y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/BMOM

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En lo subsecuente Tribunal Electoral.